

RESOLUCION No. 93.1.1.1. 491 20

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de marzo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de EMPRESA OPERADORA DE TURISMO PANIR VIAJES DE AVENTURA CIA. LTDA.

QUE el señor Stanislaw Jean Buchs Zetawei, en su calidad de Apoderado General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Carlos Niño, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DICL.93.079 de 8 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 93.1.1.1. 217 de 15 de marzo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EMPRESA OPERADORA DE TURISMO PANIR VIAJES DE AVENTURA CIA. LTDA. por S/. 60'000.000,00 con lo que asciende a S/. 61'000.000,00 dividido en 61.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de abril de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

17 MAR 1993



Pablo Ortiz García

MGdeC/mdr

21 EMPRESA OPERADORA DE TURISMO PAMIR VIAJES DE AVENTURA CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 614 del Registro Mercantil tomo 129. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 875 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 22 de Marzo de 1993

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

